



Resolución Directoral

N° 016-2022-INPE/DTP

Lima, 01 de marzo de 2022.

VISTOS, el Memorando N° D000177-2021-INPE-DTP de fecha 18 de noviembre de 2021, y el Memorando N° D000156-2022-INPE-DTP de fecha 22 de febrero de 2022, de la Dirección de Tratamiento Penitenciario; el Memorando N° D000184-2021-INPE-OPP de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000153-2022-INPE-OAJ de fecha 01 de marzo de 2022, conteniendo el Informe N° D000017-2022-INPE-OAJ-JNS, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 0003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, el literal a) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que una de las funciones de la Dirección de Tratamiento Penitenciario es formular y proponer las políticas; normas, planes, programas y proyectos de desarrollo para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicología, religiosa y de salud, así como trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios. Para tal efecto cuenta con la Subdirección de Educación Penitenciaria, que según el artículo 48° está encargada de organizar, supervisar y evaluar las actividades educativas de los internos, así como promover los programas educativos de capacitación y aprendizaje en los establecimientos penitenciarios;

Que, desde la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA a causa de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Central ha adoptado medidas de diversos tipos para contener la expansión de la citada enfermedad, que comprendió en un primer momento la inmovilización social obligatoria (cuarentena) y actualmente se viene promoviendo una campaña masiva de vacunación. No obstante ello, y a pesar de que los índices de contagios y de muertes por COVID-19 han descendido, la emergencia sanitaria continúa vigente por mandato expreso del Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorrogó su plazo por un periodo adicional de ciento ochenta (180) días, a partir del 02 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000177-2021-INPE- DTP de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección de Tratamiento Penitenciario remitió el Informe N° D000016-2021-INPE-SDEP, de la Subdirección de Educación Penitenciaria, en el que sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Lineamiento "Fortalecimiento de Capacidades Multidisciplinarias a través de Plataformas Virtuales INPE Conecta: Talleres Virtuales Multidisciplinarios"; posteriormente a través del Memorando N° D000156-2022-INPE- DTP e Informe N° D000006-2022-INPE-SDEP de fechas 22 y 21 de febrero de 2022, se remite el texto final del

mencionado proyecto, el cual ha sido coordinado, revisado y validado por la Unidad de Organización y Métodos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000184-2021-INPE-OPP e Informe N° D000029-2021-INPE-UOYM de fechas 30 y 29 de noviembre de 2021, ha opinado favorablemente al proyecto de Lineamiento "Fortalecimiento de Capacidades Multidisciplinarias a través de Plataformas Virtuales INPE Conecta: Talleres Virtuales Multidisciplinarios", por encontrarse alineado en su estructura y formato acorde a lo señalado en la Directiva N° 010-2021-INPE-OPP "Generación de documentos normativos y orientadores en el INPE";

Que, mediante Memorando N° D000153-2022-INPE- OAJ e Informe N° D000017-2022-INPE-OAJ-JNS, ambos de fecha 01 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que el proyecto de Lineamiento "Fortalecimiento de Capacidades Multidisciplinarias a través de Plataformas Virtuales INPE Conecta: Talleres Virtuales Multidisciplinarios" constituye un instrumento que va a coadyuvar en las acciones multidisciplinarias de tratamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, que va a contribuir en el proceso de resocialización;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Lineamiento "Fortalecimiento de Capacidades Multidisciplinarias a través de Plataformas Virtuales INPE Conecta: Talleres Virtuales Multidisciplinarios" conforme lo establece la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P de fecha 13 de octubre de 2021;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Educación Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal; Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 020-2021-INPE/P, de fecha 18 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Lineamiento denominado "Fortalecimiento de Capacidades Multidisciplinarias a través de Plataformas Virtuales INPE Conecta: Talleres Virtuales Multidisciplinarios", la misma que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar publicación de la presente Resolución, así como su anexo, el Lineamiento "Fortalecimiento de Capacidades Multidisciplinarias a través de Plataformas Virtuales INPE Conecta: Talleres Virtuales Multidisciplinarios", en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).





Resolución Directoral

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución y anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




Lic. SONIA MORE MAMANI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

LINEAMIENTO

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MULTIDISCIPLINARIAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS VIRTUALES INPE CONECTA: TALLERES VIRTUALES MULTIDISCIPLINARIOS

LI- 01 -2022-INPE-DTP

ORGANO: Dirección de Tratamiento Penitenciario

Lima, febrero de 2022

Versión 1.0



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
LI- -2022- INPE/DTP	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MULTIDISCIPLINARIAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS VIRTUALES INPE CONECTA: TALLERES VIRTUALES MULTIDISCIPLINARIOS

Historia de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
17-11-2021	V 1.0	Dirección de Tratamiento Penitenciario	Elaboración

Ciclo de Aprobación

Fecha	Versión	Nombre
-02-2022	V 1.0	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-INPE/DTP



LINEAMIENTO N° -2022-INPE/DTP

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MULTIDISCIPLINARIAS A TRAVÉS DE
PLATAFORMAS VIRTUALES INPE CONECTA: TALLERES VIRTUALES
MULTIDISCIPLINARIOS

Formulado por: Dirección de Tratamiento Penitenciario

1. OBJETIVO

Orientar, acompañar y fortalecer las acciones multidisciplinarias de tratamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, promoviendo el acceso a la información, comunicación y el fortalecimiento de capacidades para la resocialización, a través del uso de herramientas digitales para la conexión e interconexión remota y/o a distancia.

2. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27815, (22/01/2002), Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- c) Decreto Legislativo N° 1505, (10/05/2020), que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- d) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), (17/12/2015).
- e) Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, (26/02/2021), Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal.
- f) Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, (09/09/2003), y sus modificatorias, Reglamento del Texto Unico Ordenado del Código de Ejecución Penal.
- g) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; (15/03/2020), que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- h) Decreto Supremo N° 003-2022-SA, (21/01/2022), que proroga por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA
- i) Resolución de Gerencia General N° 029-2020-INPE/GG, (30/07/2020), que oficializa la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Instituto Nacional Penitenciario".
- j) Resolución Presidencial N° 373-2020-INPE/P, (4/11/2020), aprueba la Directiva 07-2020-DTP, Gestión y fomento del arte y la cultura en el tratamiento penitenciario.

3. ALCANCE

Es de cumplimiento de las Direcciones de Tratamiento Penitenciario y Seguridad Penitenciario, Oficina de Información y Sistemas, Oficinas Regionales,



Subdirecciones de Tratamiento Penitenciario, Direcciones de los penales, áreas de administración, tratamiento y seguridad de los establecimientos penitenciarios.

4. LINEAMIENTOS GENERALES:

- 4.1. La implementación de los talleres virtuales multidisciplinares, denominada INPE CONECTA, permite acercar la comunicación y acceso a las actividades de fortalecimiento de capacidades multidisciplinares, que contribuyan a los procesos de resocialización; coadyuvando a que los profesionales de las áreas de asistencia social, asistencia psicológica, asistencia legal, educación, trabajo y de salud, utilicen las herramientas, estrategias alternas y complementarias de las nuevas plataformas de interconexión virtual, remota y/o a distancia, para las acciones multidisciplinares en el tratamiento penitenciario.
- 4.2. La implementación de talleres virtuales multidisciplinares: INPE CONECTA; contribuye, en la población penitenciaria en el fortalecimiento de la salud mental como manejo de estados de depresión y ansiedad a consecuencia del distanciamiento por el COVID-19.
- 4.3. Para la implementación de los talleres virtuales INPE CONECTA, en los establecimientos penitenciarios, previamente, se debe considerar: la designación de un ambiente adecuado (aulas, auditorios, salones de usos múltiples y/o espacios abiertos) que brinde las condiciones de seguridad y el distanciamiento social, la conectividad e interconexión tecnológica, el equipamiento necesario y el personal encargado de la coordinación, acompañamiento y supervisión; lo cual debe ser aprobado mediante Acta por el Consejo Técnico Penitenciario.
- 4.4. La ejecución de la propuesta virtual INPE CONECTA en los establecimientos penitenciarios se brinda manteniendo las medidas preventivas establecidas por la institución, a fin de prevenir y minimizar el contagio y/o rebrote de COVID-19 en la población penitenciaria; así como, la necesidad y pertinencia permanente del servicio remoto y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, como herramienta complementaria en el tratamiento penitenciario.
- 4.5. La selección de los/las internos/as beneficiados/as se sujeta al criterio establecido por el personal de tratamiento responsable, debiendo considerar a los/las internos/as que se encuentren registrados en las áreas de Social, Psicología, Legal, Trabajo, Educación y Salud, así como a la población penitenciaria en general.
- 4.6. Para un adecuado desarrollo de la actividad es necesario el compromiso e involucramiento de las diferentes direcciones, unidades y áreas del INPE.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 De la implementación de los talleres virtuales multidisciplinares INPE CONECTA en los establecimientos penitenciarios:

- a) Los talleres virtuales multidisciplinares INPE CONECTA, son, en su mayoría, talleres grupales. El número de internos que acceden a los



talleres, es definido por la jefatura de OTT, así como por la necesidad, pertinencia y metodología de los talleres a desarrollarse.

- b) Una vez aprobada su implementación en el establecimiento penitenciario, la Dirección del EP comunica oportunamente a la oficina regional correspondiente, detallando la programación de horarios, espacios y responsables de la ejecución de los talleres virtuales multidisciplinarios.
- c) La Oficina Regional dispone que el Equipo de Sistemas de información implemente el cableado e interconexión de los equipos multimedia que sean destinados para los talleres virtuales, previa revisión oportuna de los mismos.
- d) El área de administración del establecimiento penitenciario debe coordinar y gestionar el mobiliario y equipamiento requerido.
- e) La administración del establecimiento penitenciario es la encargada de garantizar que el ambiente designado cuente con la debida desinfección antes y después de la actividad.
- f) El/la Jefe de Tratamiento se encarga de coordinar previamente con los responsables de las áreas de Social, Psicología, Legal, Trabajo, Educación y Salud, a fin de establecer el cronograma mensual de actividades y/o talleres. Además, deben ser asesorados por la Unidad de Sistemas de Información que corresponda, para la identificación de la plataforma virtual adecuada, así como la generación del enlace virtual de acuerdo a la programación establecida para los talleres virtuales.
- g) El personal de tratamiento se encarga de establecer y orientar a la población seleccionada sobre las medidas de bioseguridad antes, durante y después de INPE CONECTA, debiendo la administración del establecimiento penitenciario dotar de materiales e insumos de protección como mascarillas, gel o alcohol antibacteriano y otros que se consideren necesarios.
- h) El/la Jefe del Órgano Técnico de Tratamiento de cada establecimiento penitenciario establece y distribuye con el personal asistente o las áreas responsables los roles y/o funciones dentro de la actividad, tales como: designación de internos/as, supervisión de la propuesta virtual INPE CONECTA, verificación de las comunicaciones, supervisión del comportamiento de los/las internos/as, supervisión del uso de los equipos, así como del cumplimiento de las medidas de bioseguridad antes y durante la video llamada u otros que se consideren necesarios para tal fin.

5.2. De la ejecución de los talleres virtuales multidisciplinarios INPE CONECTA en los establecimientos penitenciarios.

- a) La Jefatura de Seguridad dispone el personal necesario para el apoyo del desplazamiento de los/las internos/as seleccionados/as, de acuerdo al taller programado, tomando en cuenta las recomendaciones sanitarias en el contexto COVID-19 (uso de mascarilla y protector facial, aseo de manos,



uso de alcohol gel, etc.), así como las condiciones de seguridad durante la actividad.

- b) Los Equipos de Sistemas de Información de las Oficinas Regionales, brindarán el soporte técnico necesario para el desarrollo de los talleres virtuales.
- c) De acuerdo a los roles y/o funciones definidas el personal de tratamiento dispone el inicio de la actividad y/o talleres programados, asimismo, se encarga de supervisar durante el desarrollo de la misma que los/las internos/as, cumplan con las medidas de bioseguridad (desinfección de manos antes de la video llamada, uso de mascarilla), así como los turnos y tiempos dispuestos para cada grupo internos/as y taller.

5.3. Ejecución de los Contenidos y/o talleres virtuales:

Calendario

- a) Un cronograma que oriente de forma clara sobre el trabajo y/o taller virtual a realizar y la fecha o plazos para llevarlo a cabo, facilitando una agenda para que los internos organicen su tiempo.
- b) Es importante mantener actualizado el calendario con las adecuaciones y ajustes que va requiriendo cada grupo/o taller de acuerdo a su proceso.
- c) La descripción de la actividad y/o taller virtual de manera precisa y detallada. Si es necesario, habrá que describir los pasos específicos que se desea que realicen los estudiantes. Así como la información del periodo de realización de la actividad y/o talleres virtuales.

Recursos de Aprendizaje

- d) Se detallan los materiales, insumos y/o recursos que se van a necesitar por cada taller virtual programado. Así como, las actividades, evaluaciones y/o retroalimentación.
- e) Se debe definir con anterioridad, la plataforma a utilizar y sus respectivos enlaces de conectividad (Zoom, meets, team, entre otros).

5.4. Pautas para el manejo del comportamiento de los/las internos/as:

- a) Una vez notificado de la participación de las acciones multidisciplinarias de tratamiento que forman parte de la programación de la plataforma INPE CONECTA, deberá encontrarse listo media hora antes del horario programado.
- b) Hará uso obligatorio de mascarilla durante su desplazamiento y durante toda la actividad. De manera opcional y si se cuenta con la distancia social necesaria puede quitarse la mascarilla a fin de facilitar la comunicación.
- c) En caso requiera ayuda para su desplazamiento debe coordinar, previamente, con el personal de tratamiento responsable para que designe el/la compañero/a que pueda apoyarlo.
- d) Respetar la orden designada, así como el tiempo programado del taller virtual a realizar.



- e) Hacer uso apropiado del lenguaje, evitando gritar o hacer ruidos que puedan perturbar la comunicación, que debe ser armoniosa y respetuosa.
- f) No puede manipular los equipos, en caso exista dificultades solicita el apoyo para que el personal técnico encargado se acerque.
- g) En caso de cometer cualquier indisciplina o desorden está sujeto a la evaluación de la sanción que le pudiera corresponder.
- h) Los talleres virtuales multidisciplinares INPE CONECTA tienen por finalidad contribuir, fortalecer y garantizar las diversas acciones de tratamiento, por lo que deberá mantener una comunicación respetuosa con su interlocutor.
- i) Queda prohibido subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido que infringe la ley, hacer uso indebido de las herramientas del aula virtual, presentarse vestido de manera inadecuada, acosar a otros miembros del aula, utilizar vocabulario soez, cambiar o intentar cambiar la configuración del software en algún punto del aula virtual.

5.5 Políticas de Seguridad de Equipos

- a) El/la responsable de la custodia de los equipos es el director del establecimiento penitenciario.
- b) El/la directora/a designa al personal a cargo del control de los accesos al equipo de cómputo y/o audiovisuales.
- c) La Oficina de Sistemas de la oficina regional correspondiente, tiene a su cargo el monitoreo y la responsabilidad del acceso de los puntos de red a la plataforma INPE CONECTA.
- d) Está prohibido que el equipo y/o audiovisual ingrese a páginas no autorizadas. En caso, de encontrarse algún equipo con acceso de navegación a otras páginas debe ser reportado a la oficina de Sistemas de Información, con el fin de que este sea bloqueado.
- e) El equipo de cómputo únicamente permanece encendido en el horario establecido por el establecimiento penitenciario. Al término de la jornada el/la encargado/a debe proceder con el correcto apagado de los equipos.
- f) Está prohibido desplazar o trasladar el equipo de cómputo y/o audiovisual de un lugar a otro, sin la autorización debida.
- g) Está prohibido el uso de los puntos de red para conexión de equipos de cómputo que NO cumplan con la función de la propuesta INPE CONECTA.

6. TRANSITORIOS:

- 6.1. La dirección del establecimiento penitenciario y la jefatura de OTT, o quien haga sus veces, es responsable de la recepción y custodia de los equipos y accesorios tecnológicos requeridos para el desarrollo de la propuesta INPE CONECTA.
- 6.2. A fin, de garantizar la continuidad como mecanismo alternativo al fortalecimiento de capacidades del/la interno/a y con la finalidad de ampliar su cobertura en la población penitenciaria, las direcciones de penales pueden gestionar y/o coordinar el apoyo de entidades públicas y privadas, debiendo comunicar oportunamente a la oficina regional correspondiente.
- 6.3 El presente Lineamiento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



7. RESPONSABILIDADES:

7.1. Dirección de Tratamiento Penitenciario

- a) Monitorea y realiza el seguimiento de la propuesta virtual INPE CONECTA implementadas en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
- b) Promueve el involucramiento de entidades públicas y privadas, en el fortalecimiento de las acciones multidisciplinarias de tratamiento mediante la plataforma INPE CONECTA.
- c) Desarrolla la asistencia técnica pedagógica de la plataforma INPE CONECTA, a las oficinas regionales y establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

7.2. Oficina de Sistemas de Información a través de sus Equipos de Sistemas de Información de las Oficinas Regionales

- a) En coordinación con el Jefe de Tratamiento del Establecimiento Penitenciario identificará el área adecuada para la implementación de la plataforma INPE CONECTA en la cual se instalarán los puntos de red requeridos
- b) Gestionará los recursos para la implementación del cableado de red en el área designada para la plataforma INPE CONECTA .
- c) Instalará los puntos de red y equipos multimedia que se sean asignados para la realización de la plataforma INPE CONECTA
- d) Capacitará al personal designado por el jefe de Tratamiento para el uso de los equipos designados para la plataforma INPE CONECTA
- e) Brinda apoyo técnico durante la ejecución de los talleres virtuales.
- f) Implementará medidas de seguridad en los puntos de red destinados para la plataforma INPE CONECTA, a fin de que se encuentren activos únicamente a la hora de la ejecución de los talleres, siempre y cuando los equipos de conectividad (switches) permitan la administración respectiva.

7.3. Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional

- a) Coordina con la Jefatura del Órgano Técnico de Tratamiento, la selección e identificación previa de la población penitenciaria beneficiaria, así como, de los talleres virtuales multidisciplinarios propuestos.
- b) Se encarga de proveer y de la implementación de equipos informáticos y/o audiovisuales, para el desarrollo de los talleres virtuales multidisciplinarios en los establecimientos penitenciarios a su cargo.
- c) Coordina con la Jefatura del Órgano Técnico de Tratamiento, la designación del personal asistente o áreas responsables para el desarrollo de los talleres virtuales.
- d) Consolida y reporta a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, información referida a los establecimientos penitenciarios que han implementado y desarrollan los talleres virtuales multidisciplinarios.



- e) Consolida y reporta a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, información referida al registro de internos que desarrollan y se benefician de los talleres virtuales multidisciplinarios.

7.4. Dirección del Establecimiento Penitenciario

- a) Recepción y custodia los equipos y accesorios tecnológicos para el desarrollo de la plataforma virtual INPE CONECTA.
- b) Se encargará de designar el espacio de resguardo de los equipos y de los accesorios tecnológicos necesarios, de la plataforma INPE CONECTA.
- c) Al inicio de la actividad y al término por día de la misma, dispone la desinfección del ambiente y mobiliario de uso.
- d) Dispone que el área de seguridad brinde apoyo para el desplazamiento de los/las internos/as seleccionados/as por día.
- e) Designa al personal encargado de la operación del ambiente para el desarrollo de la plataforma virtual INPE CONECTA.

7.5. Jefatura de Seguridad del Establecimiento Penitenciario

- a) Designa personal de seguridad permanente en el espacio destinado para la actividad.
- b) Brinda apoyo para el desplazamiento de los/las internos/as seleccionados/as de acuerdo al cronograma presentando por el/la responsable de la actividad en la plataforma virtual INPE CONECTA, evitando en todo momento las aglomeraciones y tomando en cuenta las recomendaciones sanitarias en el contexto COVID-19 (uso de mascarilla y protector facial, aseo de manos, uso de alcohol gel, etc.).
- c) Brinda y garantiza la seguridad necesaria para el desarrollo de la actividad programada.

7.6. Jefatura de Órgano Técnico de Tratamiento

- a) Establecer con las áreas responsables los roles diarios, semanales y/o mensuales (designación internos, verificación de las comunicaciones, supervisión del comportamiento de los internos/as, supervisión del uso de los equipos, supervisar se cumplan las medidas de bioseguridad antes y durante el taller virtual, etc.), según corresponda.
- b) Comunicar previamente a la Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional la relación de programas y acciones multidisciplinarias que harán uso de la plataforma, así como de los internos seleccionados.
- c) Coordinar y comunicar al área de seguridad la relación de internos seleccionados para los talleres virtuales.
- d) Consolida el registro periódico de asistencia (semanal, mensual o semestral, según cada necesidad y pertinencia en cada establecimiento penitenciario) de internos participantes y beneficiarios de los talleres virtuales multidisciplinario, así como, considera, la evaluación de estas actividades dentro de los criterios de ocupación de tiempo y apreciación profesional para las evaluaciones semestrales.
- e) Coordina con el/la director/a del establecimiento penitenciario la custodia y seguridad de las instalaciones, mobiliario y los equipos computacionales



y/o audiovisuales, utilizados para el desarrollo de los talleres virtuales, garantizando su existencia y operatividad.

7.7. Personal de tratamiento del establecimiento penitenciario

7.7.1. Jefe del Área Social

- a) Coordinará con el personal a su cargo que se encuentran en la modalidad presencial, remota y/o Semi presencial, para programar actividades o acciones inherentes a su competencia.
- b) Remitirá al jefe/a del Órgano Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario, el Plan de Trabajo de las actividades programadas para realizar a través de la propuesta virtual INPE CONECTA.
- c) Desarrollará y/o propiciará actividades y acciones inherentes a sus funciones con internos/as beneficiarios de la propuesta INPE CONECTA.
- d) Realizará las coordinaciones con instituciones públicas o privadas para ejecutar actividades o acciones de fortalecimiento de capacidades de la población privada de libertad.
- e) Seleccionará a los internos/as que participarán de las actividades y acciones programadas.
- f) Coordinará con el Área de Seguridad para el desplazamiento de los internos/as participantes de las actividades o acciones programadas.
- g) Comunicará previamente a los internos/as la fecha y horario de las actividades programadas.
- h) Supervisar durante el desarrollo de la actividad que los internos/as, cumplan con las medidas de bioseguridad (desinfección de manos antes de la video llamada, uso de mascarilla), así como el comportamiento del interno/a dentro de la actividad.
- i) Emitirá un informe al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento, sobre el desarrollo de la actividad, logros y dificultades presentadas.

7.7.2. Jefe del Área Psicológica

- a) El responsable del Área de Psicología en coordinación con el personal que se encuentran en la modalidad presencial, remota y/o semipresencial, deben programar actividades inherentes al trabajo psicológico con los internos y elaborar un plan de trabajo.
- b) Contemplar dentro del plan de trabajo, las actividades multidisciplinarias compartidas con las demás áreas (Trabajo Social, Legal, Educación y Trabajo), con el fin de llevarse a cabo actividades como Clasificación, Evaluación Semestral y/o Programa de Intervención Multidisciplinaria entre otros que estimen conveniente.
- c) Remitirá al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del EP mediante un oficio dicho Plan de Trabajo de las actividades del servicio, en el cual debe contemplar un cronograma mencionando fechas y



tiempos que se realizarán a través de la propuesta virtual INPE CONECTA, el cual deberá ser compartido con el área de Seguridad para el desplazamiento de los internos/as.

- d) Comunicar oportunamente a los internos/as la fecha y horario de las actividades psicológicas programadas.
- e) Supervisar durante el desarrollo de la actividad que los internos/as, cumplan con las medidas de bioseguridad (desinfección de manos antes de la video llamada, uso de mascarilla), así como el comportamiento del interno/a dentro de la actividad.
- f) Realizar la evaluación de la actividad e informar al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario.

7.7.3. Jefe del Área Legal

- a) El/la jefe del Área Legal en coordinación con el personal bajo su cargo que se encuentran en la modalidad presencial, remota y/o semi presencial, deben programar actividades inherentes al Régimen Penitenciario y otros relacionados al Derecho en sus diferentes ramas que sean pertinentes para alcanzar el objetivo del presente lineamiento.
- b) Remite al/la jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del EP mediante un oficio el Plan de Trabajo de las actividades a realizar a través de la propuesta virtual INPE CONECTA.
- c) Coordina con el Área de Seguridad sobre el desplazamiento de los/las internos/as.
- d) Comunica oportunamente a los/las internos/as la fecha y horario de las actividades programadas.
- e) Supervisa durante el desarrollo de la actividad que los/las internos/as, cumplan con las medidas de bioseguridad (desinfección de manos antes de la video llamada, uso de mascarilla), así como del comportamiento del interno/a dentro de la actividad.
- f) Realiza la evaluación de la actividad e informa al/la jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario.

7.7.4. Director/a o responsable del Área Educativa del Establecimiento Penitenciario

- a) El/la directora/a o responsable del Área Educativa de la Institución Educativa Inicial (IEI), Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) en coordinación con el personal docente que se encuentran en la modalidad presencial, remota y/o semi presencial, deben programar actividades inherentes a cada modalidad educativa.
- b) Remite al/la jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del EP mediante un oficio el Plan de Trabajo de las actividades educativas a realizar a través de la propuesta virtual INPE CONECTA.



- c) Gestiona ante entidades públicas, privadas y otras, capacitaciones para los/las internos/as estudiantes de Educación Básica Alternativa y Educación Técnica Productiva.
- d) Coordina con el Área de Seguridad sobre el desplazamiento de los/las internos/as.
- e) Comunica oportunamente a los/las estudiantes internos/as la fecha y horario de las actividades educativas programadas.
- f) Supervisa durante el desarrollo de la actividad que los/las internos/as, cumplan con las medidas de bioseguridad (desinfección de manos antes de la video llamada, uso de mascarilla), así como del comportamiento del interno/a dentro de la actividad.
- g) Realiza la evaluación de la actividad educativa e informa al/la jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario, Coordinación de Educación de la Oficina Regional y Subdirección de Educación Sede Central.

7.7.5. Coordinador/a de Gestión Laboral o responsable del Área de Trabajo Establecimiento Penitenciario

- a) El Coordinador de gestión laboral del Área de Trabajo y Comercialización en coordinación con el personal de trabajo que se encuentra en la modalidad presencial, remota y/o Semi presencial, deben programar actividades inherentes a talleres productivos como:

- Charlas sobre suscripción de Convenios de Personas Naturales y Jurídicas
- Charlas sobre suscripción de Actas de Entendimiento por Servicio con Personas Naturales y Jurídicas
- Desarrollo Empresarial del Emprendedor
- Módulos de Especialización para Comercialización de Productos
- Módulos de Especialización en diversos oficios.
- Compartir conocimientos y experiencias, entre internos de diferentes establecimientos penales, con iguales o semejantes actividades laborales.

- b) Remitirá al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del EP mediante un oficio el Plan de Trabajo de las actividades laborales a realizar a través de la propuesta virtual INPE CONECTA.

- c) Gestionará ante entidades públicas, privadas y otras; capacitaciones y/o Certificaciones de Competencias Laborales para los internos/as de los diversos talleres productivos, considerando la participación de entidades interviniente como:

- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio del Interior
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC
- Jurado Nacional de Elecciones JNE
- La Policía Nacional del Perú
- Los Gobiernos Regionales y Locales

- d) Coordinar con el Área de Seguridad sobre el desplazamiento de los trabajadores internos.
- e) Comunicar oportunamente a los trabajadores internos la fecha y horario de las actividades programadas.
- f) Supervisar durante el desarrollo de la actividad que los internos, cumplan con las medidas de bioseguridad (desinfección de manos, uso de mascarilla).
- g) Realizar retroalimentación y evaluación de la actividad laboral e Informar al jefe del Órgano Técnico de Tratamiento del establecimiento penitenciario, Coordinación de Trabajo de la Oficina Regional y Subdirección de Trabajo y Comercialización Sede Central INPE.



8. ANEXOS

8.1 ANEXO N°01: Orientaciones y/o características sobre los equipos del aula virtual para los talleres virtuales multidisciplinario INPE CONECTA.

8.2 ANEXO N°02: Glosario de Términos



ANEXO N°01

ORIENTACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS SOBRE LOS EQUIPOS DEL AULA VIRTUAL PARA LOS TALLERES VIRTUALES MULTIDISCIPLINARIO INPE CONECTA

1. ORIENTACIONES GENERALES

- El presente Anexo 01, describe la sugerencias y orientaciones sobre los equipos necesarios para la implementación del aula virtual para los talleres virtuales multidisciplinares INPE CONECTA
- El aula virtual debe considerar como mínimo 01 equipo portátil (Laptop) y 01 televisor/monitor para el desarrollo de los virtuales multidisciplinares
- Los equipos no necesariamente deben ser nuevos.
- Los equipos no necesariamente deben ser del mismo modelo ni tamaño, pero sí de la misma gamma; considerándose características iguales o superiores a las sugeridas.
- Se puede contemplar, según las necesidades de espacio y/o contexto del establecimiento penitenciario, un parlante y/o equipo de sonido.

2. ORIENTACIONES SOBRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO PORTATIL (Laptop):

- Denominación del Bien : LAPTOP
- Procesador : Procesador: Intel Core i7 10ma generación ó superior
- Memoria RAM : 8 GB
- Pantalla : 15.6 Led HD
- Disco Duro : SATA: 512 GB SSD
- Red : 10/100/1000 Ethernet
- Video : Integrado
- Puertos : USB,02 HDMI, Ethernet.
- Conectividad : -Conexión de red -Wireless - Bluetooth
- Teclado : En español
- Sistema operativo : Windows 10 Profesional de 64 bits ó superior
- Incluye : Microsoft Office licenciado (instalado), Mouse y cargador.

3. ORIENTACIONES SOBRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE TELEVISORES/MONITORES:

- Denominación del Bien : TELEVISOR
- Tecnología : LED
- Tamaño de la pantalla : 49 ó 50, ó 55, ó 65 pulgadas
- Resolución : Ultra HD o UHD /4K
- Smart TV : Si
- Conexión WIFI : Si
- Puertos : 02 USB (mínimo) 02 HDMI (mínimo) 01 Ethernet
- Sistema Operativo : Android ó WebOS u otro similar
- Accesorios : Control remoto, extensiones de corriente y cable HDMI
- Incluye : Rack Pedestal con Ruedas



ANEXO N° 02

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Medidas de Bioseguridad:**

Recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud, orientados a prevenir o minimizar el riesgo de contagio o rebrote de COVID-19 en el país, siendo: lavado de manos frecuente, uso de mascarillas permanente, distanciamiento social, desinfección permanente, etc.

2. **Plataformas virtuales:**

Software o aplicaciones que permiten realizar capacitaciones o soporte y/o comunicación remota.

3. **Aula Virtual:**

En el establecimiento penitenciario, denominaremos Aula Virtual, al espacio (abierto o cerrado) en donde a través de una plataforma virtual (Internet) se puede llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos que tiene por objetivo posibilitar un aprendizaje entre los usuarios (internos) que participan y los docentes, facilitadores, educadores, profesionales de tratamiento y/o aliados.



